

Lunes, 24 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito nº 3/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 38/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo Nuevos ingresos y remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
459.622.00	Edificios y otras construcciones	84.057,58
241.131.00	Laboral Temporal. Fomento Empleo Diputación	2.700,00
241.160.00	Seguridad Social. Fomento Empleo Diputación	800,00
338.226.09	Actividades culturales y deportivas	3.000,00
	TOTAL GASTOS	90.557,58

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo Remanente Líquido de Tesorería y Nuevos ingresos resultante de subvención de la Diputación, en los siguientes términos:



Lunes, 24 de julio de 2017

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
461.00	Subvención para obra Diputación Plan Activa	5.200,00
750.80	Subvención Junta de Extremadura	56.250,00
	Remanente de Tesorería	29.107,58
	TOTAL INGRESOS	90.557,58

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Coria, 17 de julio de 2017

M.ª Rocio Valentín Roncero

ALCALDESA

